



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2023-MPA

Ayabaca, 07 de diciembre del 2023

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

El Informe N° 1585-2023-MPA-GPP, de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 1585-2023-MPA-GPP, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles) para el Bono Excepcional por única vez de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para los servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de los regímenes 276 y 728, según lo establecido en el D.S. N° 259-2023-EF, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios	S/ 34,800.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>S/ 34,800.00</u>

**EGRESOS**

En soles

PLIEGO: 301538 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios	
META 0032 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 21,600.00
2.3 Bienes y Servicios	<u>S/ 13,200.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>S/ 34,800.00</u>

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del DS N° 259-2023-EF – Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que establece autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800, 00 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones con Trescientos Veintiuno Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional por única vez de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, según el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01-Directiva de la ejecución presupuestaria, establece:

21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Y en la línea el numeral 28.2 del artículo 28 de la mencionada directiva, establece:

28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL.

Que, mediante proveído S/N de fecha 04 de diciembre del 2023, se dirige a la Oficina de Secretaria General requiriendo se emita Acto Resolutivo correspondiente.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, aprobado mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, por la suma de **S/ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para el Bono Excepcional por única vez de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para los servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de los Regímenes del D. L. N° 276 y 728; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS

	En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios	S/ 34,800.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>S/ 34,800.00</u>

### EGRESOS

	En soles
PLIEGO: 301538 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios	
META 0032 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 21,600.00
2.3 Bienes y Servicios	<u>S/ 13,200.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	S/ 34,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

**ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR**, copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional – OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWINIVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

